Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MDH 18755-2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una pantalla de led para el Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS.), llevado a cabo por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que vista y analizada la única oferta recibida en la Compra Directa N° 17/23 RAF 1109, el Secretario Administrativo Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar a la firma BARRIOS MATIAS DANIEL – C.U.I.T. Nº 20-32131128-9 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento de Ushuaia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23 - Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Nº 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 424/22 y Nº 442/22 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 17/23 RAF 1109 por Compulsa Abreviada, a la firma BARRIOS MATIAS DANIEL – C.U.I.T. Nº 20-32131128-9 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resultar inconveniente para el estado provincial, ellos por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad Gestión de Gasto 1271UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1271 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM.LEGAL - M.D.H Nº 168 /23.-

M.D.H.
M.A.Z.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano